



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

2798

LA SERENA, 28 NOV 2025

VISTOS:

El oficio ordinario N° 04-2331, de fecha 13 de noviembre de 2025, del Director de Obras a la Alcaldesa de La Serena; el correo electrónico de doña Raquel Carabantes Castillo, Jefa del Departamento de Desarrollo Inclusivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta entidad edilicia, de fecha 10 de noviembre de 2025; el Informe Técnico N° 04-153, de fecha 10 de noviembre de 2025, elaborado por la funcionaria de la Dirección de Obras, doña Carla Contreras Rojas; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2025, doña Raquel Carabantes Castillo, Jefa del Departamento de Desarrollo Inclusivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta entidad edilicia, solicitó un permiso de ocupación de bien nacional de uso público para la realización de un punto de prensa para el lanzamiento del show denominado "Campaña Teletón La Serena 2025", en la Plaza de Armas, sector calle Arturo Prat esquina calle Los Carrera, de esta ciudad, la que se llevará a cabo el 18 de noviembre de 2025.

2.- Que, la ocupación solicitada fue evaluada positivamente, desde el punto de vista técnico, por la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo indicado en el informe N° 04-153, de fecha 10 de noviembre de 2025, elaborado por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, inciso primero, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, agregando el inciso segundo que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

4.- Que, en el mismo sentido, según lo prescrito en los artículos 5, letra c), 36 y 63, letras f) y g), de la ley N° 18.695, es el Alcalde quien detenta la facultad para otorgar, renovar y poner término a dichos permisos.

5.- Que, de conformidad a lo establecido en el inciso antepenúltimo del artículo 16 de la Ordenanza N° 10 sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios, la ocupación que por este acto se autorizará, se encuentra exenta del pago de derechos municipales.

D E C R E T O:

1. **AUTORIZÁSE LA OCUPACION DEL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO**, por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, correspondiente a 20 metros cuadrados de la Plaza de Armas, sector calle Arturo Prat esquina calle Los Carrera, de esta ciudad, para la realización de un punto de prensa para el lanzamiento del show denominado "Campaña Teletón La Serena 2025", la que se llevará a cabo el 18 de noviembre de 2025.
2. **NOTIFÍQUESE** a doña Raquel Carabantes Castillo, Jefa del Departamento de Desarrollo Inclusivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante carta certificada o personalmente, por la Dirección de Obras.

3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Raquel Carabantes Castillo
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/FRZ/DRC